

CLUB BALONCESTO TORREVIEJA

# REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO



**JUNTA DIRECTIVA  
CLUB BALONCESTO TORREVIEJA**

**APROBADO 10/09/19**

## OBJETIVO

El objetivo de este reglamento es establecer un marco normativo, en el cual el Club pueda desarrollar su actividad de forma eficaz y dotar a todos los integrantes del club, ya sean padres/madres o jugadores, de un texto que les permita conocer qué normas rigen el funcionamiento interno de la entidad.

## TITULO 1-NORMAS GENERALES

### ARTICULO 1 – NORMATIVA DE PAGOS Y PROCEDIMIENTOS

- 1.1-El pago de las cuotas deberá estar abonado según los plazos acordados por el club para todos los deportistas.
- 1.2-El impago de la cuota anual por parte de algún jugador, acarreará la baja del mismo.
- 1.3-El importe de las cuotas para cada temporada será comunicado a los deportistas en el momento de su inscripción y permanecerá invariable durante el transcurso de la temporada.
- 1.4-Si un deportista decide darse de baja voluntariamente durante la temporada, la cuota o pagos realizados hasta la fecha no serán devueltos, independientemente del motivo que origine la baja.
- 1.5-El pago de la cuota, no da derecho a ser alineado o disputar los partidos.

### ARTICULO 2 – NORMATIVA DE VESTIMENTA PARA JUGADORES

#### ENTRENAMIENTOS

- 2.1- Desde el CLUB vamos a indicar cuáles son las prendas apropiadas para entrenar y poder jugar al baloncesto de una manera confortable y segura.
  - ZAPATILLAS DE BALONCESTO: Para prevenir lesiones de tobillo y rodilla creemos, desde club, la necesidad de que los jugadores lleven zapatillas de baloncesto o, en su caso, podría permitirse zapatillas running. Desde el club consideramos que con cualquier otra zapatilla no estaría permitido jugar en la pista de baloncesto, ya que las zapatillas de calle dañan las instalaciones deportivas, en este caso el parque.
  - PANTALÓN CORTO. No se permite usar pantalones largos de chándal (pantalón corto y medias en invierno).
- 2.2-Es obligatorio que los jugadores compren la camiseta de entrenamiento reversible del Club para facilitar la organización de los entrenamientos.
- 2.3-En el caso de que un jugador deba usar gafas para entrenar, se recomienda que estas tengan un apropiada sujeción y sean resistentes, por su propia seguridad y la del resto de jugadores

#### PARTIDOS

- 2.4-El primer uniforme del club para los partidos es el blanca, siendo el azul el uniforme de reserva obligatorio que se usará cuando el reglamento así lo exija.
- 2.5- Para todos los equipos del club será obligatorio llevar a los partidos el chándal del club.
- 2.6-No se podrá llevar debajo de la camiseta de juego ninguna otra prenda (camiseta, camiseta interior...) que evite que la única prenda visible durante el juego sea el uniforme oficial del club.
- 2.7-Los cambios de ropa, en caso de tener que hacerse, deberán realizarse en los vestuarios

## ARTICULO 3 – NORMATIVA DE COMPORTAMIENTO JUGADORES

### ENTRENAMIENTOS

- 3.1- Los entrenamientos tienen carácter obligatorio y tienen la misma relevancia que los partidos a efectos deportivos y disciplinarios.
- 3.2- La falta de asistencia a un entrenamiento debe ser debidamente justificada al entrenador y debe ser comunicada con toda la antelación que sea posible.
- 3.3- Los jugadores deberán ser puntuales a la hora de acudir a entrenar.
- 3.4- Cada jugador deberá ser responsable de llevar su propia botella de agua a los entrenamientos ya que, con el fin de aprovechar al máximo los recursos de los que disponemos, no se podrá ir a beber agua al baño durante la hora de pista de entrenamiento salvo permiso expreso del entrenador.
- 3.5- No se deberán producir, bajo ningún pretexto, faltas de respeto a los compañeros y entrenadores durante los entrenamientos.
- 3.6 Los balones y resto de materiales de los que dispone el club son un bien común que pertenece a todos los socios. Se deberá vigilar que se hace buen uso de estos recursos y llevar a cabo acciones destinadas a prolongar su vida útil.
- 3.7 No se podrá entrar en la pista hasta que el entrenador o monitor de la actividad que se esté llevando a cabo antes del entrenamiento dé por finalizada su sesión.
- 3.8 Al terminar el entrenamiento, los jugadores deberán ayudar a recoger el material usado y asegurarse de que no se ha extraviado ni estropeado nada durante la sesión.

### PARTIDOS

- 3.7- Acudir a los partidos es obligatorio y cualquier ausencia a los mismos debe ser debidamente justificada y comunicada al entrenador. Cualquier falta de asistencia a un partido deberá comunicarse obligatoriamente con 15 días de antelación (caso de fuerza mayor o falta justificada).
- 3.8- Todos los jugadores deberán atender en todo momento el reglamento establecido por la competición.
- 3.9- Cualquier violación del reglamento cometida por un jugador durante un partido y que acarree sanción económica para el club superior a 100 euros, podrá suponer el abono de dicha sanción por parte del jugador responsable de la infracción.
- 3.10- El único responsable de dirigir el equipo durante los partidos es el entrenador y por tanto los jugadores deberán atender las indicaciones que este dé en todo momento.
- 3.11- El único que podrá dirigirse al árbitro para comentar incidencias ocurridas durante el transcurso del partido será el entrenador del equipo.
- 3.12- En todo momento se deberá mantener una actitud de respeto absoluto hacia los árbitros, anotadores, jugadores rivales, compañeros y entrenadores involucrados en el partido. Ninguna acción que pueda suceder durante el partido podrá justificar un cambio de actitud en este sentido.
- 3.13- No están permitidas ni podrán estar justificadas las agresiones por parte de nuestros jugadores. Bajo ninguna circunstancia se podrá mantener un comportamiento agresivo o realizar acciones que puedan resultar lesivas para la integridad de otro jugador u otro participante del juego.
- 3.14- El incumplimiento de alguna de las normas descritas anteriormente podrá suponer una sanción disciplinaria por parte del club hacia el jugador involucrado. Dependiendo de la gravedad de la infracción podrá llegar a suponer la expulsión del jugador de la disciplina del club.

#### ARTICULO 4 – NORMATIVA COMPORTAMIENTO Y DERECHOS DE LOS ENTRENADORES

- 4.1- Los entrenadores deberán garantizar en todo momento que todos los jugadores/as reciben la mejor formación posible en el baloncesto.
- 4.2- Se asegurarán que los jugadores/as cumplen con el reglamento descrito en este documento dando ejemplo ellos mismos.
- 4.3- Deberán acudir puntualmente a todos los entrenamientos y partidos, fijando además, en caso de partido, la hora a la que deberán presentarse los jugadores.
- 4.4- Irán a los entrenamientos con ropa deportiva que facilite la dirección de las sesiones de entrenamiento.
- 4.5- Serán respetuosos con los jugadores, árbitros, equipo rival y sancionará las faltas de respeto de los jugadores de acuerdo a las normas establecidas en este documento.
- 4.6- Garantizarán que los balones y el resto de material del que dispone el CLUB se mantenga en las mejores condiciones posibles y evitará que se extravíen al hacerse responsable de los mismos durante el tiempo que sus equipos lo estén utilizando.
- 4.7 Deberán promover y practicar hábitos saludables mientras se encuentren en las instalaciones deportivas o a la vista de jugadores. Serán además especialmente cuidados en este sentido cuando se trate de jugadores menores de edad.
- 4.8 Deberán valorar y recompensar no solo los valores deportivos de los jugadores sino también otros igualmente imprescindibles como esfuerzo, compromiso, dedicación o superación.
- 4.9 Deberán mediar en la resolución de conflictos intentando buscar siempre la solución que beneficie más al conjunto del equipo por encima de las necesidades individuales.
- 4.10 Queda totalmente prohibido que los entrenadores del club reciban dinero, a no ser que sea como destinatario final o intermediado del club. Salvo autorización expresa del Club.
- 4.11 No podrán nunca imponer sanciones económicas al jugador independiente de la cuantía y finalidad de las mismas.
- 4.12 Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo en colaboración con el Director Técnico, desarrollar y cumplir con la programación establecida.
- 4.13 Participar, salvo causa justificada, en TODAS las actividades programadas, así como en aquellas a las que sea debidamente convocado.
- 4.14 Obtener los datos de todos los jugadores a su cargo de forma veraz en un plazo establecido por el Presidente/Director Técnico para incorporarlos a la base de datos.
- 4.15 Participar activamente en elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas de trabajo de sus equipos.
- 4.16 Acordar con el Director Técnico la solicitud de jugadores de otras categorías y equipos de Club, para que entrenen y puedan ser convocados.

#### ARTICULO 5 – NORMATIVA DE COMPORTAMIENTO Y DERECHOS DE LOS PADRES

- 5.1 Todos los padres y madres tienen derecho, cuando así lo soliciten, a recibir del entrenador la información que pueda interesarles sobre su hijo. Si procediera sería este quien le derivara al Director Técnico u otra instancia oportuna.
- 5.2 Respetar el trabajo y las decisiones de los entrenadores/Directiva en el desarrollo de su función.
- 5.3 Colaborar con sus hijos para que estos acudan con puntualidad y con la equipación correcta a los entrenamientos, partidos y actividades que se organicen.
- 5.4 Evitar entrar al vestuario/banquillo antes, durante y después de los partidos sin permiso del entrenador.

5.5 Durante el desarrollo de los entrenamientos o partidos, incluidos los descansos, se abstendrán en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los jugadores como los entrenadores, acción que será competencia exclusiva del entrenador.

5.6 Evitar interrumpir entrenamientos para preguntar o informar al entrenador. Cualquier consulta podrá realizarse al finalizar el entrenamiento o 5 minutos antes de empezar.

5.7 Evitar delante de sus hijos cualquier crítica sobre el entrenador u otros jugadores.

5.8 Mantener una actitud en los partidos correcta hacia todos los participantes, árbitros, jugadores, técnicos, público rival, sin crear situaciones ni mostrar actitudes de tensión o violencia.

5.9 Abonar la cuota establecida por el Club en los plazos solicitados. Si alguno no pudiera estar al corriente del pago, tal aspecto sería tratado por la Junta Directiva.

## ARTICULO 6 – NORMATIVA DE COMPORTAMIENTO Y DERECHOS DEL DIRECTOR TÉCNICO

6.1- El Director Técnico deberá tener la capacidad de decisión a nivel deportivo en todos los niveles.

6.2- Este será el encargado de relacionarse con los equipos y podrá dirigirlos en caso de su entrenador faltara.

6.3 Será el encargado de realizar el seguimiento de forma individualizada de todos los deportistas base, a nivel técnico-táctico, físico y de hábitos saludables.

6.4 Organizará una reunión al principio de la temporada donde se harán los planteamientos iniciales de trabajo y se marcarán los objetivos iniciales de cada categoría.

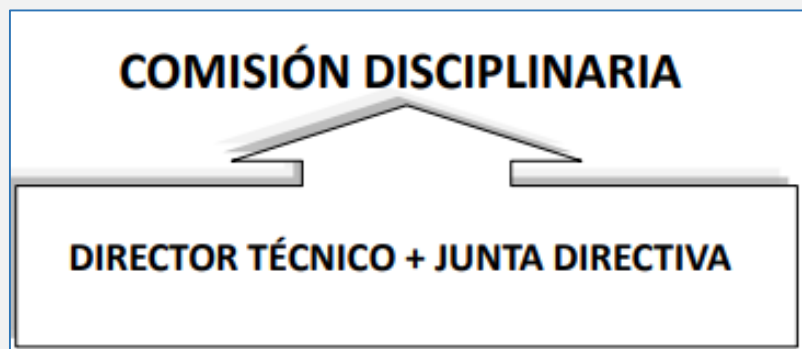
6.5 Mantendrá reuniones periódicas con cada uno de los entrenadores, para facilitar y recabar la información necesaria para el desempeño y desarrollo de su trabajo.

6.6 Se encargará de distribuir horarios y pistas de manera satisfaga a la mayoría de los grupos.

6.7 Planificará las pautas y líneas de trabajo a seguir en cada categoría, al fin de poder lograr los objetivos marcados al principio de temporada.

## TITULO 2. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

### ARTICULO 7– RÉGIMEN DISCIPLINARIO



- La comisión disciplinaria será el órgano que se encargará de los asuntos referentes a los deportistas que pudieran incurrir en algún tipo de sanción. Este Comité está integrado por la Junta Directiva y el Director Técnico.
- Las faltas pueden ser leves, graves o muy grave.
- Para cada sanción, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:
  - 1º amonestación privada en entrenamiento.
  - 2º amonestación escrita y comunicada a los padres.
  - 3º Suspensión de la práctica deportiva en un margen de tiempo o exclusión total.

## ARTICULO 8 – TIPOS DE FALTAS

### FALTAS LEVES

- Faltas injustificadas de puntualidad.
- Faltas injustificadas, no reiteradas de asistencia entrenamientos y partidos.
- No comunicar al entrenador de cualquier anomalía o falta de asistencia con la suficiente antelación.
- Actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
- Falta de respeto a sus compañeros o entrenador que lleven a cabo en los entrenamientos, partidos y desplazamientos.
- Los actos de indisciplina e injuria u ofensa.
- Cualquier acto que altere el normal desarrollo de las actividades del Club.
- No llevar la equipación adecuada para entrenamientos y partidos.
- La negativa a asistir a los entrenamientos y los partidos que sean convocados en los equipos distintos a los que pertenecen sin motivo justificado.
- Llevar a los partidos indumentaria de otros clubes de la provincia.

### FALTAS GRAVES

- Faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador, así cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleve en partidos o entrenamientos o en alguna situación de equipo o con árbitros o jugadores de otros equipos etc.
- Los actos de ofensa grave a miembros del Club y otros deterioros de la imagen del Club.
- La agresión física grave a algún miembro del club u otros clubes, así como árbitros o espectadores.
- Reiteración de faltas leves.
- No devolver el material entregado del Club (ejemplo equipaciones del club)

### FALTA MUY GRAVES

- Los actos de indisciplina graves y ofensa al Club o a la imagen del Club.
- La agresión física muy grave a cualquier jugador, miembro de la junta, árbitros, espectadores u otros.
- Reiteración de 3 faltas graves
- No abonar la cuota anual
- La negociación con otros clubes durante la temporada y/o abandono del Club sin justificación, que todo caso lleva aparejada la pérdida de la cuota anual abonada al club.

#### ARTICULO 9 – TIPOS DE SANCIONES

SANCIONES LEVES	<ul style="list-style-type: none"><li>- Amonestación privada.</li><li>- Amonestación escrita y comunicado a los padres.</li><li>- Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a 7 días.</li></ul>
SANCIONES GRAVES	<ul style="list-style-type: none"><li>- Amonestación por faltas injustificadas o algún tipo de falta grave ante las cuales el entrenador elaborará un informe detallado al Director Técnico, sobre dicha actitud. Informándose a los padres y al jugador.</li><li>- Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a 15 días.</li></ul>
SANCIONES MUY GRAVES	<ul style="list-style-type: none"><li>- Pérdida del derecho de la práctica deportiva por un periodo no superior a 30 días.</li><li>- Expulsión del Club.</li></ul>

#### ARTICULO 10 – PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

1. El Director Técnico a requerimiento del entrenador o por iniciativa propia será el encargado de finalizar y sancionar en su caso las faltas leves, dando cuenta de ello a la Junta Directiva.
2. En caso de faltas graves o muy graves, el Director Técnico propondrá a la Comisión Disciplinaria la apertura de un expediente, con informe por escrito del propio Director Técnico y en su caso del entrenador; se recabará la información pertinente y se dará audiencia a las partes implicadas, de lo que dejara constancia el Secretario.
3. La resolución del expediente se producirá a la mayor brevedad y en todo caso en el plazo máximo de un mes desde el inicio del mismo.
4. A la Comisión disciplinaria corresponde valorar el expediente e imponer en su caso la sanción que corresponda, que será comunicada verbalmente o escrito a las partes afectadas.
5. Las sanciones podrán ser recurridas por escrito ante la Junta Directiva mediante email remitido al Club. Dicho recurso será resuelto en el plazo máximo de un mes.

#### ARTICULO 11– DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación por la Asamblea de Socios, sin perjuicio de que pueda resultar actualizado o modificado por la Junta Directiva, en circunstancias futuras.

22/11/2019